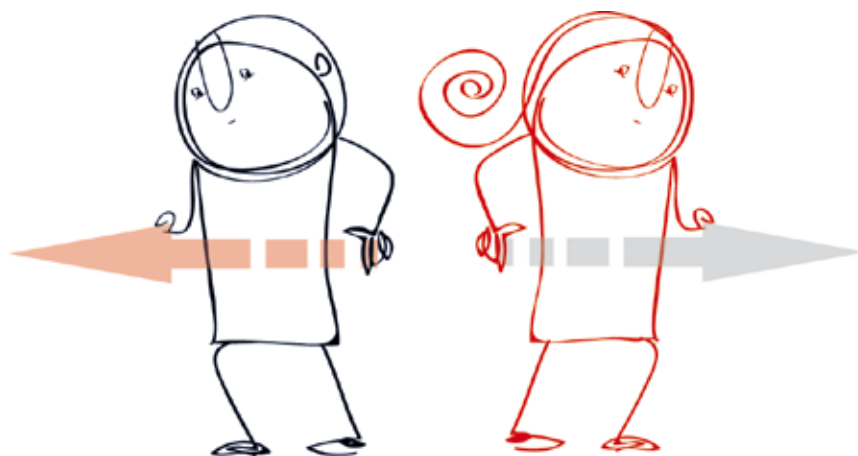




Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades



Edición de **Lectura Fácil**

Coordinación: Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

Gabinete de Modernización, Buen Gobierno y Transparencia

Adaptación a Lectura Fácil: Blanca Mata (Lectura Fácil Euskadi)

Diseño e ilustraciones: Mercedes Corretge



Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusion Europe para personas con dificultades lectoras. Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

Primera edición: marzo 2019

© Bizkaiko Foru Aldundia- Diputación Foral de Bizkaia
www.bizkaia.eus

© de las ilustraciones: M.Corretge

Depósito legal: BI-397-2019

Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades



Edición de **Lectura Fácil**

Índice

TÉRMINOS QUE DEBES CONOCER	6
---	----------

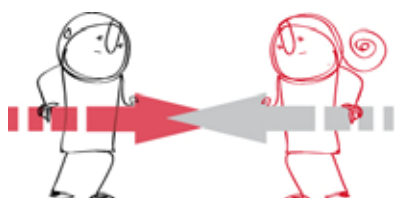
INTRODUCCIÓN	7
---------------------------	----------

- Conflicto de Intereses e Incompatibilidades.
¿Por qué es importante esta norma?
- ¿Qué objetivo tiene esta norma?
- ¿Quiénes están obligados a cumplir esta norma?



PRINCIPIOS ÉTICOS , DE BUEN GOBIERNO Y DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA	11
---	-----------

- ¿Qué son los Principios éticos y de buen gobierno?
- ¿Qué Principios éticos debe cumplir un alto cargo foral?
- ¿Qué Principios de buen gobierno debe cumplir un alto cargo foral?
- ¿Qué Principios de relación con la ciudadanía se deben cumplir?
- Herramientas para cumplir con estos principios.



CONFLICTOS DE INTERÉS	14
------------------------------------	-----------

- ¿Cuándo hay conflictos de interés?
- ¿Qué tipos de conflictos de interés hay?
- ¿Qué debe hacer durante el ejercicio como alto cargo foral para evitar conflictos de interés?
- Sistema de alerta para prevenir y detectar conflictos de interés potenciales.



REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PERSONAS CON ALTOS CARGOS FORALES

20

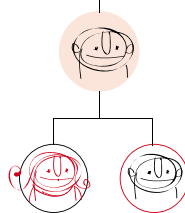
- Director o Directora General
- Altos cargos forales



ÓRGANOS E INSTRUMENTOS DE GARANTÍA

24

- Procedimiento para solicitar la Declaración de compatibilidad mientras se es alto cargo foral.
- Declaración de actividades.
- Declaración de bienes e intereses.
- Órgano de Garantía.



GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

29

- Infracciones y sanciones





Términos que debes conocer...

Alto cargo foral: Personas de alta dirección de la Diputación Foral y entidades públicas forales (Diputados y Diputadas, Directores y Directoras, Gerentes).

Estas personas son las que tienen que cumplir esta Norma.



Buen Gobierno: Principios, valores, normas y buenas prácticas que deben guiar la actuación de los altos cargos forales para que la administración funcione con transparencia y ética pública y garantice el bienestar de la ciudadanía.



Compatibilidad/Incompatibilidad: Posibilidad o no de poder desarrollar otra actividad profesional pública o privada, además de la que se realiza para la institución.



Conflicto de intereses: Situación que se da cuando un alto cargo foral se encuentra con que su decisión o actuación puede beneficiarle a sí mismo o a terceros, en lugar de al interés general.





Introducción

El Plan de Gobierno 2015-2019 de la Diputación Foral de Bizkaia establece el compromiso de hacer de la Diputación una administración moderna, responsable y cercana a la ciudadanía. La transparencia, el buen gobierno y el gobierno abierto son sus objetivos principales.

En 2016, se aprobó la Norma Foral de Transparencia. En 2018, la Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades establece los instrumentos para garantizar que los altos cargos de la Diputación Foral ejerzan sus funciones de forma ejemplar y atendiendo al interés general.

El documento que está leyendo es una versión en lectura fácil de la Norma Foral de Conflicto de Intereses e Incompatibilidades de Bizkaia aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia. Entra en vigor el 1 de enero de 2019.

Esta norma es un pilar básico para que la Diputación Foral de Bizkaia pueda garantizar un buen gobierno, evitando los conflictos de interés. Ha sido adaptada a Lectura Fácil para facilitar su lectura a toda la ciudadanía.

- **Conflicto de Intereses e Incompatibilidades.**
¿Por qué es importante esta norma?



En la Diputación Foral de Bizkaia (DFB)

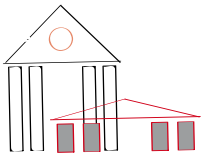
La Diputación Foral de Bizkaia quiere dar un paso más en la elaboración de herramientas de buen gobierno como: la transparencia, participación, rendición de cuentas y su relación con la ciudadanía.

Para ello, aprueba esta Norma de Conflictos de Intereses e Incompatibilidades para las personas que sean alto cargo foral.



Esta norma actualiza y adapta la línea de trabajo de la DFB que ya planteaba en 1987 con la Norma Foral 3/87 sobre organización de la institución.

Además, esta nueva norma supone un reto: establece herramientas para evitar que puedan aparecer conflictos de interés e incompatibilidades y detectarlos a tiempo cuando surjan.



Para las instituciones

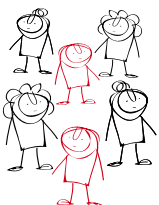
Cuando las instituciones siguen los principios de buen gobierno, las personas que trabajan en ellas son personas profesionales con conocimientos y experiencia que pueden acreditar. En su cargo deben mostrar una conducta ética y ejemplar.

Además, esta nueva herramienta permite:

- detectar a tiempo el conflicto de interés o la incompatibilidad.
- orientar a la persona que es alto cargo foral el procedimiento a seguir en una situación de este tipo.
- establecer los mecanismos necesarios no solo para detectar, también para prevenir estas situaciones.

Esta norma favorece que las personas con altos cargos forales mantengan la objetividad y desarrollen sus funciones, siempre según el interés general y el bienestar de la ciudadanía.

Todo esto ayuda a mantener una buena imagen de la institución.



Para la ciudadanía

Cuando las instituciones previenen y detectan los conflictos de interés y la incompatibilidad de las personas con alto cargo foral, los ciudadanos y ciudadanas confían más en las instituciones y en sus profesionales.



Además hace que la ciudadanía se sienta más segura porque:

- Los intereses públicos son la prioridad durante el ejercicio de las personas en su alto cargo foral.
- Garantiza que las personas con alto cargo foral son ejemplos para la sociedad.

• **¿Qué objetivos tiene esta norma?**

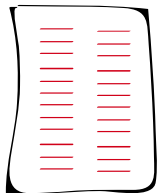
1. Garantizar el buen gobierno en la Diputación Foral de Bizkaia y proporcionar a las personas con altos cargos forales principios éticos, de buen gobierno y de relación con la ciudadanía para adecuar sus conductas y actuaciones a este fin.
2. Regular y establecer herramientas para prevenir, identificar y resolver conflictos de interés antes, durante y después del cargo.
3. Determinar el estatuto del cargo público foral, en la designación de los cargos y en las compatibilidades e incompatibilidades del cargo.
4. Desarrollar un sistema de sanciones que garantice que se cumple lo que dice esta Norma.

• **¿Quiénes están obligados a cumplir esta norma?**



Todas las personas que sean un alto cargo foral en la Diputación Foral de Bizkaia:

- Diputado o Diputada General
- Diputados y Diputadas Forales
- Directores y Directoras Generales de la Administración Foral
- Directores y Directoras Generales de las entidades públicas empresariales que dependen de la Administración Foral.



Catálogo de Altos cargos forales

La Diputación debe aprobar un Decreto Foral con un catálogo de las personas que sean altos cargos forales, en un plazo de 3 meses desde que esta Norma entra en vigor.

En el catálogo aparecerán como mínimo los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona.
- Denominación y Departamento donde trabaja.

El catálogo se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

El Órgano de Garantía gestionará y actualizará el catálogo. Los departamentos forales, organismos autónomos y las entidades públicas informarán al Órgano de Garantía de todos los cambios que surjan sobre cualquier alto cargo foral.



Principios éticos y de buen gobierno





• ¿Qué son los Principios Éticos y de Buen Gobierno?

Es la forma en la que un alto cargo foral tiene que actuar a la hora de desarrollar su trabajo y responsabilidades.

• ¿Qué Principios Éticos debe cumplir un alto cargo foral?

Ejemplaridad: Actuará dando ejemplo para conseguir la confianza de la ciudadanía en las instituciones y ser un modelo para las personas que trabajan en la institución.

Integridad: Actuará con determinación en todas sus funciones respondiendo al principio de servicio público, transparencia y legalidad.

Imparcialidad: Actuará con independencia, sin intereses particulares.

Objetividad: Decidirá de manera imparcial y justa, respetando el interés general.

Responsabilidad: Decidirá y actuará de forma responsable.

Honestidad e interés: Actuará sólo para cumplir con el interés público y en general de la ciudadanía de Bizkaia.

Convivencia y respeto: Actuará para impulsar el respeto a la pluralidad y la solidaridad entre las personas, dando un trato cortés y digno a todas ellas.

• ¿Qué Principios de Buen Gobierno debe cumplir un alto cargo foral?

Liderazgo compartido e innovador: Favorecerá con su actuación:

- la colaboración con otras entidades (pública-privada) y entre instituciones y municipios de Bizkaia
- una visión de conjunto de la realidad y no perder esa perspectiva a la hora de desarrollar el programa de gobierno.
- una adaptación continua de políticas y organización a las necesidades de la sociedad vizcaína.

Gobierno Abierto. Actuará ofreciendo a la ciudadanía información sobre todas las actividades públicas.

Excelencia profesional. Actuará con la máxima profesionalidad, buscando la mejora constante para poder prestar unos servicios de calidad a la ciudadanía.



Promoción de la cultura de modernización. Favorecerá la innovación y el cambio dentro de la organización para adaptarse a nuevas demandas de la sociedad.

Eficiencia en el uso de recursos. Utilizará los recursos públicos de forma justa, eficaz y eficiente.

Gestión responsable. Responderá ante su gestión motivando sus decisiones.

Cohesión económica y social y equilibrio territorial. Actuará desde la búsqueda del consenso y equilibrio entre comarcas de Bizkaia y la colaboración con entidades locales.

- **¿Qué Principios de relación con la ciudadanía se deben cumplir?**

Respeto a la dignidad de todas las personas.

Trato correcto y sin intromisión en la vida privada.

Trato igualitario y sin discriminaciones de género u otro tipo.

Fomento de la participación ciudadana en procesos de decisión para hacer políticas públicas.

Garantía de los derechos lingüísticos de todas las personas, fomentando especialmente el uso y normalización del euskera.

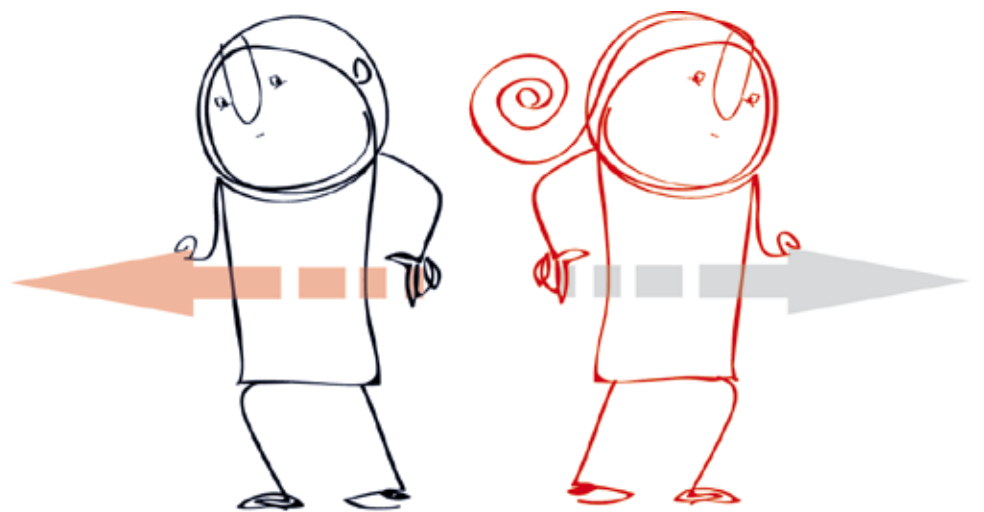
Protección del patrimonio cultural y medio ambiental.

- **Herramientas para cumplir con estos principios**

Entrada en vigor de la Norma	La DFB elaborará
En el plazo de 6 meses después	Instrumentos para la planificación, evaluación y mejora de políticas públicas
En el plazo de 12 meses después	Guías de conducta



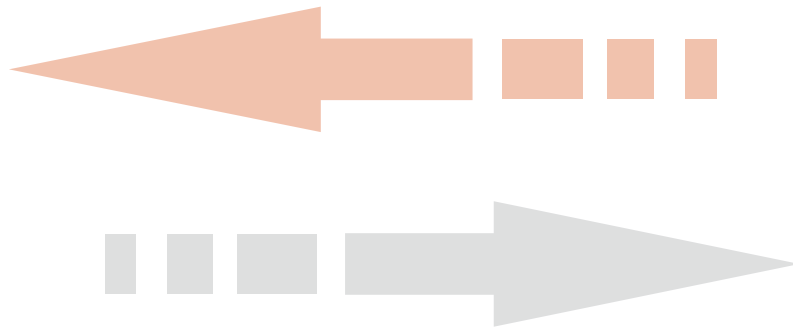
Los conflictos de interés





- **¿Cuándo hay conflictos de interés?**

Los altos cargos forales deben actuar siempre sirviendo al interés general. Se produce un conflicto de interés cuando en el desarrollo de sus funciones, en lugar de cumplir con el interés general, los altos cargos forales deciden o actúan en beneficio propio o en el de una tercera persona.



- **¿Qué tipo de conflictos de interés hay?**

- Conflictos por situaciones 2 años antes de ser alto cargo foral.
- Conflictos por situaciones durante el ejercicio como alto cargo foral.
- Conflictos por situaciones durante los 2 años posteriores a dejar de ser alto cargo foral.



- ¿Qué debe hacer mientras es alto cargo foral para evitar conflictos de interés?

Ante un posible conflicto de interés

● No actuar

● Notificarlo a un superior

● Consultar al Órgano de Garantía

(debe mantener la confidencialidad)

●  seguimiento y control del caso (inicio de expediente informativo o sancionador)

●  emite informe de compatibilidad

- desfavorable
- favorable

● Abstenerse de conocer o participar en el asunto

¿Cuándo?

en los siguientes casos:

●  los que contemple la normativa de régimen jurídico y procedimiento administrativo común

●  los que puedan favorecer su propio interés o el de:

- Su cónyuge o pareja de hecho
- familiares (**4º grado de consanguinidad o afinidad**)¹
- compartido con terceras personas

●  los que puedan favorecer el interés de empresas, sociedades o entidades donde el cargo público, su cónyuge, pareja de hecho o familiares (**2º grado**)², o terceras personas con intereses compartidos hayan formado parte de sus órganos de dirección hasta 2 años antes de acceder a ser alto cargo foral.

¹ Hasta el **4º grado** incluiría, padres, suegros, hijos, yernos, abuelos, hermanos, cuñados, nietos, tíos, sobrinos, primos hermanos...

² **2º grado**: padres, suegros, hijos, yernos, nueras, abuelos, hermanos, cuñados, nietos



La abstención ¿cómo?



De forma oral, en casos de urgencia
(en el plazo de 3 días, por escrito)



Por escrito, dirigida al:

- titular del Departamento del alto cargo foral u órgano que le nombró
- Órgano de Garantía
(en el plazo de 15 días)

Ante el incumplimiento de abstención

Si es alto cargo foral

- Titular de su Departamento:
 - escucha a la persona
 - ordena su **inhibición**³
 - informa al Órgano de Garantía

Si es Diputado o Diputada Foral

- Diputado o Diputada General:
 - informa a la Diputación
 - ordena que no participe

³ **Inhibición o abstenerse de participar.** La inhibición supone que la persona debe ser sustituida por otra en el asunto ante el que tiene un conflicto de interés.



Conflicto de interés	¿Relacionado con?	¿Cuándo?	¿Qué supone?
Por circunstancias antes de ser alto cargo foral	Actividad profesional y económica	2 años antes de su nombramiento	- Hacer una Declaración de actividades - Abstenerse
Limitaciones durante el ejercicio del cargo	Si tienen más de un 10% de acciones mercantiles	Durante el ejercicio de cargo	Debe vender las acciones en un plazo de 3 meses o desprenderse de ellas si son una herencia
Limitaciones durante el ejercicio del cargo	Empresas, sociedades o entidades privadas con relación directa ⁴ durante el ejercicio del cargo	Durante los 2 años posteriores al cese	No podrá prestar servicios o mantener relación laboral con ellas
	Empresas privadas en las que trabajó antes a las que quiera reincorporarse		Solo podrá incorporarse a puestos sin relación directa alguna con las competencias del cargo
	En empresas donde tengan más del 10% de participación		No podrá hacer contratos de servicios o similares con la Diputación o empresas del sector público foral donde preste sus servicios

⁴ **Relación directa:** consultar la norma en su versión original para ampliar información sobre este concepto.



Conflicto de interés	¿Relacionado con?	¿Cuándo?	¿Qué supone?
Limitaciones durante el ejercicio del cargo	En los casos anteriores, si la empresa o entidad contrata a la persona	Durante los 2 años posteriores al cese	No podrán contratar con esas empresas o entidades del sector público foral
	Ante un cambio de actividad o vuelta a su puesto de funcionario (con compatibilidad para desempeñar una actividad privada)		Debe hacer declaración de actividades



Requisitos y condiciones de las personas con altos cargos forales

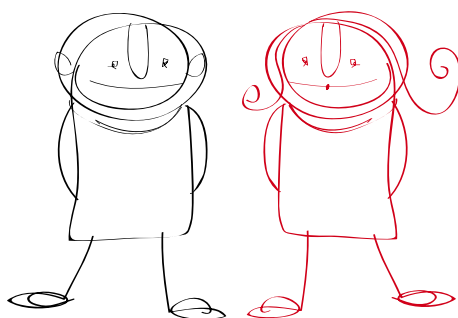




• Director o Directora General

El nombramiento se realizará:

- teniendo en cuenta las competencias y experiencia de la persona (su currículum vitae deberá presentarlo antes y será publicado en el Portal de Transparencia)
- de forma discrecional, sin necesidad de concurso público
- con una declaración responsable que asegure no haber tenido determinadas **condenas, inhabilitaciones, suspensiones o sanciones.** ⁵



• Altos cargos forales

Su dedicación será exclusiva. No podrán tener otro puesto, cargo o representación, profesión o actividad pública o privada, por cuenta propia o ajena, salvo excepciones.

Su sueldo.

- Será público.
- Será único. No podrá recibir más de uno de la Administración.
- Será el que establezcan los Presupuestos de la Diputación Foral.
- Podrá recibir retribuciones por gastos de servicio y si el alto cargo foral es funcionario de carrera en situación de servicios especiales podrá recibir retribuciones por antigüedad.

Pensiones.

- No podrá recibir ninguna, a excepción de las que sean compatibles por ley con el ejercicio de un cargo público.
- Si está recibiendo alguna, ésta quedará en suspenso y se recuperará automáticamente cuando cese en el cargo.

⁵ Consultar la Norma en su versión original para ampliar información sobre estos conceptos.



Actividades compatibles con el cargo		
	Tipo de actividad	Excepciones
Actividades privadas ⁶	Administración del patrimonio personal o familiar	Ver limitaciones en páginas 18 y 19
	Participación en congresos, jornadas, medios de comunicación...	Cuando haya relación de trabajo o contrato o de prestación de servicios
	Comercialización y publicación de obra literaria, artística, científica	
	Participación no retribuida en fundaciones, asociaciones, ONGs...	
Actividades públicas	Derivadas de su cargo o por mandato de Juntas Generales, Diputación, Diputados Generales o forales	
	Misiones temporales de representación a nivel local, autonómico, estatal o internacional	
	Representación en consejos, órganos colegiados y directivos de organismos en los que la DFB deba estar representada	
	No serán pagadas. Dietas o asistencias se ingresarán en la Tesorería General de la DFB	Tiene derecho a indemnizaciones por gastos derivados del ejercicio del cargo (desplazamientos,...)

⁶ En cualquier caso : No podrá impedir que se cumplan obligaciones del cargo público; ni comprometerá la imparcialidad en el ejercicio del cargo ni perjudicará el interés público.

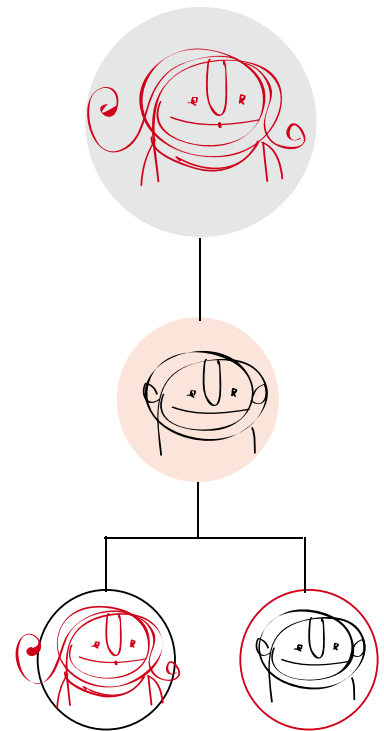


Actividades compatibles con el cargo		
Cargos electos y otros cargos de representación en instituciones	Tipo de actividad	Excepciones
	Como miembro de las Juntas Generales	
	Como concejal o concejala de un Ayuntamiento	Cuando es dedicación exclusiva o a tiempo parcial
	Sólo podrá tener un sueldo	
		Tiene derecho a asistencias, dietas e indemnizaciones por su actividad en la entidad local
Actividades formativas y docencia ⁷	Docencia en la Universidad o centros de educación superior	Cuando no supere las 60 horas al año
	Actividades de investigación o asesoramiento	Cuando no estén vinculadas a la Universidad o sean pagadas
	Conferencias, seminarios, cursos en centros oficiales o programas de formación de personal funcionario. (Estas horas no cuentan dentro de las 60 horas de docencia superior y si se pagan, debe ir a la Tesorería General de la DFB)	

⁷ Consultar la Norma en su versión original para ampliar información sobre estos conceptos.



Órganos e instrumentos de garantía





Procedimiento para solicitar la Declaración de compatibilidad mientras se es alto cargo foral

¿Quién debe presentarla?: alto cargo foral que pretenda realizar una actividad compatible.

¿Cuándo?

- Antes de iniciar la actividad
- Cuando haya cambios en circunstancias de una actividad ya autorizada.

¿A quién dirigirse?

- Al Órgano de Garantía encargado del seguimiento y control
- Algunas actividades necesitarán además que lo resuelva y autorice el titular del Departamento

¿Cómo se resuelve?

- El informe de compatibilidad podrá ser: favorable, desfavorable o silencio administrativo (desfavorable)
- La resolución se notificará en un plazo máximo de 1 mes, ampliable si lo solicita el Órgano de Garantía.



Declaración de actividades

¿Quién debe presentarla?: todos los altos cargos de la DFB y del sector público foral.

¿Qué actividades?

- Las que esté realizando (retribuidas o no) durante su cargo y las realizadas en los 2 años anteriores al nombramiento
- ejercicio de actividades a realizar los 2 años posteriores al ejercicio del cargo.



¿Cuándo?

- La declaración al inicio: 3 meses desde el nombramiento
- La declaración tras el cese: 1 mes desde el cese o disolución de las Juntas Generales
- Al cambiar de actividad durante los 2 años posteriores a dejar el cargo.

¿A quién dirigirse? Al Registro de Actividades.

¿Cómo se resuelve? El Órgano de Garantía examina las declaraciones y requiere subsanar si hay algún defecto en ellas.

Si el alto cargo foral continúa en el cargo, no es necesario que haga nueva Declaración de Actividades (sólo si hay algún cambio sustancial).



Declaración de bienes e intereses

¿Quién debe presentarla?: todos los altos cargos forales.

¿Qué tipo de información?

- Bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio.
- Valores o activos financieros negociables (cuentas corrientes, acciones, créditos...)
- Participaciones en sociedades (suyas, con su cónyuge, con hijos e hijas dependientes o personas tuteladas).

¿Cuándo?

- La declaración al inicio: 3 meses desde el nombramiento o toma de posesión.
- Mientras se es alto cargo foral y hay algún cambio en su patrimonio.
- La declaración tras el cese: 1 mes desde el cese del cargo o disolución de las Juntas Generales.

¿A quién? Ante el Registro de Bienes e Intereses, adscrito al Órgano de Garantía.



• Órgano de Garantía

¿Qué es?

Es el encargado de vigilar y hacer que se cumpla lo que esta Norma foral establece.

Se creará a través de un Decreto de la Diputada o Diputado del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales. Tendrá plena autonomía para funcionar.

El Órgano de Garantía, al igual que el personal funcionario cuyo trabajo esté relacionado con este Órgano, deberá mantener en secreto datos e informaciones que conozcan por su trabajo.

Entidades y órganos dependientes de la Diputación Foral y otras entidades privadas deberán colaborar con este Órgano cuando éste así lo requiera. El resto de Administraciones públicas también deberán cooperar.

¿Qué funciones tiene?

- Elaborar informes preceptivos, atender y resolver consultas sobre la aplicación de esta Norma.
- Gestionar los conflictos de interés y de incompatibilidades de los altos cargos forales: seguimiento, control puesta en marcha de medidas preventivas.
- Requerir a los altos cargos forales al inicio y cese de sus cargos cumplir con las obligaciones de esta Norma.
- Gestionar los Registros de Actividades y de Bienes e Intereses y responsabilizarse de custodiar datos y documentos.
- Colaborar con otras instituciones u órganos del Gobierno Vasco o de las Diputaciones Forales que tengan funciones similares en esta materia.
- Publicar en el Portal web de Transparencia: las Declaraciones anuales de bienes y de actividades, las resoluciones sobre compatibilidad y las que autoricen el ejercicio de actividad privada de los altos cargos forales.
- Gestionar y actualizar el Catálogo de altos cargos forales.
- Informar cada 6 meses (2 informes al año) a la Diputación y a las Juntas Generales del grado de cumplimiento de las obligaciones como altos cargos forales.



El informe deberá recoger la siguiente información:

- número de altos cargos forales obligados a presentar declaraciones y declaraciones recibidas,
 - declaraciones presentadas por cese,
 - número de requerimientos por incumplir obligaciones en plazo,
 - procedimientos sancionadores iniciados y su resultado
- Informar al Diputado o Diputada General durante el primer trimestre de cada año:
- número y tipo de declaraciones presentadas el año anterior
 - número de altos cargos forales que han incumplido la obligación de declarar.
- Realizar actuaciones reservadas antes de iniciarse el procedimiento sancionador.
- Instruir o encargarse del procedimiento sancionador.



Garantías de cumplimiento





Infracciones		
Muy graves	Graves	Leves
Incumplir: - Principios éticos y de buen gobierno - Normas sobre conflicto de intereses o incompatibilidades de esta y otras Normas o leyes - Presentar declaraciones o documentos con datos falsos de forma deliberada - Deber de inhibición o abstención - Limitaciones de patrimonio de participaciones en sociedades - Obligaciones sobre contratación con bancos	- No presentar declaración de actividades y bienes en los Registros cuando se le requiera - No aportar a sabiendas datos y documentos que deban ser presentados	- No presentar declaración de actividades o de bienes e intereses en plazo o subsanar fuera de plazo cuando se haya requerido subsanar
Las infracciones que pudieran ser delito, se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal		



Sanciones		
Muy graves	Graves	Leves
- Publicación de resolución en el BOB - Medidas complementarias: A) Destitución como alto cargo foral B) Devolución de cantidades recibidas		Amonestación
- Devolver cantidades recibidas indebidamente (con un 10% de recargo si no se devuelve en el mes siguiente a la notificación)	- Devolver cantidades recibidas indebidamente (con un 5% de recargo si no se devuelve en el mes siguiente a la notificación)	
- No poder ocupar ningún cargo foral ni representar a la DFB entre 5-10 años	- No poder ocupar ningún cargo foral ni representar a la DFB entre 1-5 años	
Pérdida de derecho a recibir compensación tras el cese como alto cargo foral		
¿Quién impone las sanciones?		
Muy graves	Graves	Leves
- Si incumple un alto cargo foral no diputado: la Diputación Foral - Si incumple un miembro de la Diputación Foral: el Diputado o Diputada General, previa información a la Diputación - Si incumple el Diputado o Diputada General: según Norma Foral 3/1987		- Si incumple un alto cargo foral no diputado: Diputado o Diputada de APRI (Administración Pública y Relaciones Institucionales) o competente en la materia.